



RESOLUCIÓN No. 2479 DE 2021

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para
Mejoramiento de vivienda

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE
LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria GÉNESIS MARÍA GONZÁLEZ TOVAR, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.116.787.411 de Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Profesional Universitaria código 219 grado 01 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, en forma permanente, desde el 21 de abril de 2015 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS, el pago parcial de cesantías a la funcionaria GÉNESIS MARÍA GONZÁLEZ TOVAR, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.116.787.411 de Arauca, por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$6.500.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 29 SEP 2021

JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo